



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

21 MAR 2025

VISTO:

EL INFORME N° 001-2025/CCIACGO-PN-SCGRT, de fecha 21 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000139-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de marzo de 2025; INFORME N° 111-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 24 de febrero de 2025; MEMORANDO N° 284-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de febrero de 2025; INFORME N° 68-2025/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de febrero de 2025; INFORME N° 082-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 31 de enero de 2025; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo de 2024; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece en los siguientes literales "72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; y, 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025



misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con Ley Nº 32185, se aprueba la Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2024, en la cual se indica:

"Artículo 8º Medidas en materia de incorporación del personal

8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...)

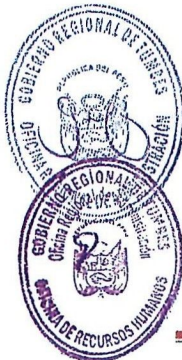
c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo Nº 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo Nº 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, **21 MAR 2025**

que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000263-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueban el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 001-0936 Gob. Reg. Tumbes Sede Central;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000285-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de mayo de 2024, se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL NOMBRADO DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES";

Que, mediante INFORME N° 082-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de Remuneraciones solicita informe de viabilidad presupuestal para la realización de concurso público cuya ejecución correspondería al ejercicio fiscal 2025, asimismo adjunta la relación de las plazas vacantes presupuestadas;

Que, con INFORME N° 68-2025/GOBIERNO REGIONAL-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 07 de febrero de 2025, el subgerente de presupuesto dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional alcanza información indicando que de la revisión efectuada al financiamiento comprendido en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2025 y AIRHSP, se cuenta con los créditos presupuestales, para cubrir los costos de las 246 PEAS registradas en el AIRHSP, otorgando viabilidad presupuestal.

Que, mediante MEMORANDO N° 284-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente General Regional, dispone efectuar las acciones administrativas correspondientes dentro del marco establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, atender la solicitud presentada por el SUTRAGOBREGTUM, sobre Proceso de Promoción y Ascenso mediante concurso interno de méritos del Decreto Legislativo N° 276, por encontrarse plazas vacantes presupuestadas del presente año fiscal 2025.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

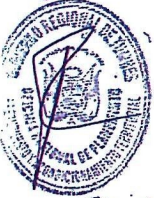
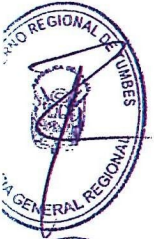
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025



Que, mediante INFORME N° 111-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, emite opinión legal en mérito a sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 088-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, indicando lo siguiente: Primero.- Resulta viable autorizar, la realización del concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional para cubrir plazas vacantes presupuestadas, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como teniendo en cuenta los Lineamientos para el Concurso Interno de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado del Decreto Legislativo N° 276 del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en atención a los fundamentos expuestos. Segundo.- Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias a fin de dar inicio al proceso del Concurso Interno descrito en el artículo precedente.

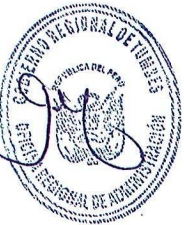


Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000139-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de marzo de 2025, en su artículo primero autoriza la realización del concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional para cubrir plazas vacantes presupuestadas de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en el marco del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo, en el artículo segundo designa al Comité de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Comité de Concurso Interno N° 001-2025, los mismos que se encargarán de la elaboración de las bases y presentación del cronograma de actividades para la realización del concurso interno bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

- Gerente General Regional - Presidente
- Jefa de la Oficina Regional de Administración - Miembro
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - Miembro

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025



Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento";

Que, el proceso de ascenso del personal sujeto a la carrera administrativa en el Estado Peruano, se encuentra regulado en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde señala: "El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con el artículo 17° de la acotada norma que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestarias(...)";



Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, siendo así el artículo 56° del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución, desde, la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación";



Que, los miembros titulares del Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276; al no haber recibido ningún reclamo y continuando con el proceso, mediante Carta N°014-2025/CCIACGO-PN-SCGRT, de fecha 21 de marzo de 2025, solicitan a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, la publicación del Acta de Resultados Finales del Concurso Interno N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES, para su publicación en el portal institucional de conformidad a las Bases del Concurso Interno;



Que, los miembros titulares del Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; mediante INFORME N° 001-2025/CCIACGO-PN-SCGRT, de fecha 21 de marzo de 2025, dirigido al Gobernador Regional, concluyen lo siguiente:

1. Por lo expuesto, al haber culminado el proceso de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, el Comité remite el presente informe final a su Despacho, como Titular del Pliego para el procedimiento y trámite del acto resolutorio correspondiente, de acuerdo al Acta de Resultados Finales del Concurso Interno N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES, donde





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

se deberá detallar los cargos que serán ocupados por los ganadores, su código CAPP, PAP y registro AIRHSP.

2. Los servidores (as) ganadores de las plazas vacantes del concurso interno deberán ser incluidos en la Planilla Única de Pagos del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

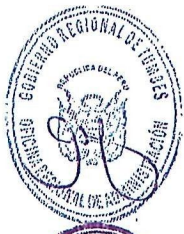
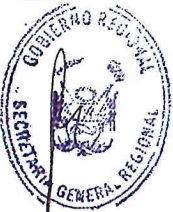
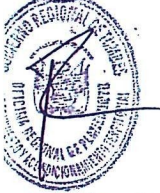
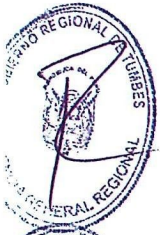
3. La Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes deberá realizar el registro de los servidores ganadores (as) del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276; en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, estando a lo informado por el Comité de Evaluación para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina de Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha, como ganadores del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en mérito al INFORME N° 001-2025/CCIACGO-PN-SCGRT, de fecha 21 de marzo de 2025, a los servidores públicos señalados en el ANEXO N° 01 – GANADORES DEL CONCURSO INTERNO N° 001-2025/GOB.REG.TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, de inicio a las acciones correspondientes, respecto a la actualización de los registros en el AIRHSP, de las plazas de los Servidores Públicos ganadores descritos en el artículo primero.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

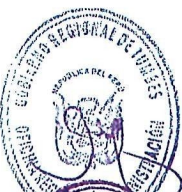
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley a los Servidores Públicos ganadores del concurso descritos en el artículo primero, para que tomen conocimiento, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000164 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2025

ANEXO N° 01

GANADORES DEL CONCURSO INTERNO N°001-2025/GOB.REG.TUMBES

| N° | Denominación del órgano | Denominación de la Unidad Orgánica | N° de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAPP) | Cargo según Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP) | Clasificación | N° de la Plaza según Cuadro Para Asignación de Personal (PAP) | Nivel Remunerativo | Código AIRSSP | Nombres y Apellidos |
|----|--------------------------|---|--|---|---------------|---|--------------------|---------------|----------------------------------|
| 1 | Órgano de Alta Dirección | Presidencia Regional | 004 | Director de Sistema Administrativo III | SP-ES | 0002 | F-3 | 000011 | SALDARRIAGA APOLO ANITA DE JESUS |
| 2 | Órgano de Alta Dirección | Presidencia Regional | 008 | Secretaria III | SP-AP | 0006 | STC | 000222 | CASTRO ÁLVAREZ ROSA MARGARITA |
| 3 | Órgano de Asesoramiento | Sub Gerencia de Presupuesto | 092 | Director de Sistema Administrativo III | SP-EJ | 0058 | F-3 | 000177 | TORRES CASARIEGO NUVIA FLOR |
| 4 | Órgano de Asesoramiento | Sub Gerencia de Desarrollo Institucional | 100 | Técnico Administrativo II | SP-AP | 0062 | STD | 000193 | MORÁN ROSILLO CARMEN LILIANA |
| 5 | Órgano de Apoyo | Oficina de Control Patrimonial | 152 | Técnico Administrativo III | SP-AP | 0098 | STA | 000034 | TALLEDO VILELA AUREA SELENIA |
| 6 | Órgano de Línea | Gerencia Regional de Infraestructura | 158 | Secretaria IV | SP-AP | 0104 | STB | 000023 | CANALES SAAVEDRA YALILA MARITZA |
| 7 | Órgano de Línea | Oficina de Atención Integral a los Niños de Escasos Recursos Económicos | 240 | Auxiliar en Educación I | SP-AP | 0163 | SAB | 000116 | MARQUEZ ÁVALO ANDRÉS |